ACTA NRO.09-2019

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 01 de agosto de 2019

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CENTINELA DEL CÓNDOR.

En la ciudad de Zumbi, Cabecera Cantonal de Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, al primer día del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las 14H00, en el salón de sesiones del GAD Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, previa convocatoria del treinta de julio de 2019, realizada por el Ing. Luis Alberto Merino González, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, se reúnen, en sesión ordinaria, los señores Concejales: Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, Lic. José Francisco Guamán Guamán, Sr. Diego Fernando Juárez y Sr. Carlos Jiménez Jiménez; actúa como Secretario el Abg. Bolívar Xavier Torres Vélez, reunidos con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión por parte del señor Alcalde.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión de concejo del 22 de julio del 2019.
4. Análisis y resolución de la petición presentada por el señor Manuel Benigno Cajamarca Quezada, referente a la aprobación de la planimetría de subdivisión del predio rural 217-212 de 96.86 hectáreas de su propiedad, ubicado en el barrio San Isidro de la Parroquia Zumbi.
5. Análisis y resolución en primera instancia la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOTES Y FAJAS DE TERRENOS URBANOS EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, propuesta por los señores concejales; Sr. Diego Fernando Juárez y el Licenciado José Francisco Guamán Guamán.
6. Conocer, analizar y resolver el oficio Nro. 06-CEJJ-CGADCCC-2019 de fecha 30 de Julio de 2019, remitido por el señor concejal Carlos Jiménez Jiménez.
7. Análisis y resolución en primera instancia la SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL

USO Y OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

8. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. -** El señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, dispone al Secretario que proceda a constatar el quórum reglamentario, acto seguido el Secretario manifiesta al señor Alcalde que, de cinco concejales que integran el concejo, todos se encuentran presentes y por consiguientes existe el quórum de Ley.
2. **APERTURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE.** El señor Alcalde, se dirige a los señores concejales, a quienes les da la bienvenida y les agradece por la puntualidad, dejando de esta forma iniciada la presente sesión. Acto seguido el señor Alcalde, procede a poner en conocimiento del concejo, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, por lo que los señores concejales en conjunto manifiestan que se continúe con el desarrollo de la sesión sin ninguna modificación al orden del día.
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO DEL 22 JULIO DEL 2019.-** Continuando con el orden del día, el señor Alcalde, dispone al Secretario dar lectura al contenido del acta de sesión ordinaria del 22 de julio del 2019, una vez leída y puesta a consideración de los señores concejales, ésta es aprobada en todo su contenido, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde.
4. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR MANUEL BENIGNO CAJAMARCA QUEZADA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO RURAL 217-212 DE 96.86 HECTÁREAS DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DE LA PARROQUIA ZUMBI.-** En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura del contenido del oficio remitido por el Procurador Sindico, referente a la petición presentada por el señor Manuel Benigno Cajamarca Quezada; acto seguido el Secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: Oficio Nro.025-PS-GADCCC-2019. Zumbi, 30 de julio del 2019. Ing. Luis Alberto Merino González. ALCALDE DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR. - En su

despacho. – En relación al oficio Nro. 002-DPDT-GADCCC-19, remitido por el señor Director de Planificación, a su Autoridad me permito informar lo siguiente: El señor Manuel Benigno Cajamarca Quezada, mediante petición solicita a su Autoridad, la aprobación de la planimetría de la subdivisión del predio de propiedad del peticionario, con ese fin adjunta los planos correspondientes. Mediante oficio Nro.957-UP—19, del 24 de julio el Arq. Jorge Carrión, Jefe de Planificación, se dirige al señor Director de Planificación, para informarle que la planimetría presentada del predio ubicado en el barrio San Isidro, Cantón Centinela del Cóndor, debe ser atendido favorablemente, previo el pago de la tasa correspondiente. De la revisión al expediente se determina que consta en el mismo; el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad, con lo que se justifica que el peticionario, es propietario de un lote de terreno de 96.86 hectáreas, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Zamora, en el tomo Nro. 25, de la partida Nro.681 del 15 de diciembre de 1986, inmueble que es materia de subdivisión o fraccionamiento; igual manera existe un certificado que el peticionario no adeuda; consta el pago del título de crédito por concepto de subdivisión de terreno. Al existir informe técnico favorable, así como al haberse cumplido con todos los requisitos que determina la ordenanza para este tipo de trámites, considero que es procedente que el concejo otorgué; la correspondiente autorización, para que se realice el fraccionamiento del inmueble de propiedad del señor Manuel Benigno Cajamarca Quezada. Sin otro particular me suscribo... Atentamente Dr. José Granda Jimbo. PROCURADOR SÍNDICO. Una vez que se dio lectura el señor Alcalde la pone a consideración de los señores concejales, sometido a votación, el concejo por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde RESOLVIO: QUE ACOGIENDO LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURIDICOS, ASI COMO LA PETICIÓN DEL SEÑOR MANUEL BENIGNO CAJAMARCA QUEZADA, AUTORIZAN EL FRACCIONAMIENTO O SUBDIVISION DEL PREDIO BALDIO, CUYA CABIDA ES DE 96,86 HÉCTAREAS UBICADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DE LA PARROQUIA ZUMBI, CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.

5. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOTES Y FAJAS DE TERRENOS URBANOS EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, PROPUESTA POR LOS SEÑORES CONCEJALES; SEÑOR DIEGO FERNANDO JUÁREZ Y EL LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN.** En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura al proyecto materia del presente punto, al efecto el Secretario procede a dar cumplimiento a lo ordenado, una vez que se de lectura el señor Alcalde pone a conocimiento de los señores concejales, el proyecto de reforma.

Art.- 1.- Refórmese y Agréguese al Art. 2, a continuación del literal e) en su orden alfabético los siguientes literales:

f) Garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos de dominio y propiedad;

g) Legalizar administrativamente la tenencia de la tierra dentro del perímetro urbano, zonas de expansión urbana y centros poblados del Cantón centinela del Cóndor;

h) Resolver administrativamente la titularización a favor de posesionarios de bienes inmuebles que carezcan de justo título de propiedad en terrenos municipales, otorgando las escrituras públicas de traspaso de dominio mediante adjudicación;

Art.2.-Reformese y Sustitúyase el texto de los literales a) y b) del Art. 3, por el siguiente texto:

a) En el caso de fraccionamientos o subdivisiones, urbanizaciones y en general deberá considerarse al lote de terreno con un frente mínimo de diez (10.00) metros por quince (15.00) metros de fondo.

b) Para fraccionamientos o subdivisiones y urbanizaciones exclusivamente de interés social deberá, considerarse al lote de terreno con un frente mínimo de diez (10.00) metros por doce (12.00) metros de fondo.

Art. 3.- Refórmese y Sustitúyase el texto del Art. 9, por el siguiente: **Art. 9.- Valor del Terreno. -** Se establece para el lote de terreno materia de legalización o adjudicación un valor del 2% del avaluó municipal en vigencia; y, para legalización o venta de fajas de terreno municipal, constante en esta ordenanza, la totalidad del avaluó en vigencia. Los valores a recaudarse por la

legalización o adjudicación de terrenos y demás costos propios de trámites administrativos serán cancelados de contado en moneda de curso legal en oficinas de Recaudaciones Municipales.

Art. 4.- Refórmese y Agréguese a continuación del Art.9 el siguiente Art. (…) innumerado, con los siguientes párrafos: Art. (…) En los centros poblados donde se requiera la legalización o adjudicación a posesionarios de terrenos municipales que no se encuentren debidamente catastrados en la Jefatura de Avalúos y Catastro, será de carácter obligatorio presentar una certificación otorgada por el representante del lugar debidamente acreditado, en la que se establezca el tiempo y que dicho bien inmueble no se encuentra en litigio alguno por dicha posesión. Para la legalización o adjudicación de bienes inmuebles a posesionarios de terrenos municipales, cuya posesión se haya venido manteniendo antes que entrara en vigencia la presente ordenanza y que no cumplan con la cabida mínima establecida en el Art. 3, pero que sea posible levantar construcciones habitaciones se legalizaran o adjudicaran sin perjuicio de lo prescrito en la correspondiente ordenanza.

El señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González indica; que existe una propuesta presentada por los dos concejales con la respectiva documentación para el análisis y resolución correspondiente. Los señores concejales: Diego Fernando Juárez y José Francisco Guamán manifiestan que se ha procedido hacer esta reforma y ponerla a consideración del concejo para luego analizarla, en vista de que, es un tema que está causando problemas, en el momento de sacar las escrituras de los lotes que se encuentran en posesión de varias personas que no tienen escrituras de terrenos urbanos en el Cantón Centinela del Cóndor, por esta razón, se ha planteado esta reforma con el fin de presentar una alternativa, para que sea analizada de la mejor manera con los señores concejales, con la finalidad de tomar la mejor resolución que vaya una vez más, en beneficio de los ciudadanos de nuestro Cantón. Luego de darse varios criterios y analizado el proyecto de reforma todos coinciden y estando direccionados al mismo objetivo el CONCEJO POR UNANIMIDAD, INCLUIDO EL VOTO DEL SEÑOR ALCALDE RESUELVEN: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL

PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOTES Y FAJAS DE TERRENOS URBANOS EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, PERO CON LA OBSERVACIÓN QUE SE ANALICE EL PORCENTAJE MEDIANTE INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS.

6. **CONOCER, ANALIZAR Y RESOLVER EL OFICIO NRO. 06-CEJJ-CGADCCC-2019 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019, REMITIDO POR EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS JIMÉNEZ JIMÉNEZ.** El señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura a la petición materia del presente punto, al efecto el Secretario procede a dar cumplimiento a lo ordenado, una vez que se da lectura, el señor Alcalde pone a conocimiento de los señores concejales la petición presentada por el señor concejal Carlos Jiménez Jiménez, referente que se deje, sin efecto el pago de viáticos y subsistencias a las autoridades administrativas del GAD-CCC. (Concejales, Directores Departamentales y Alcalde). El señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González manifiesta; que en base al oficio presentado por el señor concejal Carlos Jiménez se ha pedido un criterio jurídico a cerca de la petición presentando por el señor concejal de acuerdo a las leyes y ordenanzas establecidas. Por tal razón el señor Procurador Sindico. Dr. José Granda Jimbo; manifiesta que tiene entendido de la normativa técnica de pagos de viáticos a los servidores del sector público está establecido por niveles Directivos, 130 dólares y el otro nivel 80 dólares donde la ley establece que el 70% hay que justificar mediante facturas y el 30% se lo puede utilizar para gastos personales, así mismo da a conocer al señor Alcalde y señores concejales desde su punto de vista que de ninguna manera se estaría perjudicando a la municipalidad con el tema de los viáticos porque son cantidades insignificantes. El señor concejal Carlos Jiménez Jiménez; indica que en lo personal se ratifica con su moción presentada, expresa que con ese dinero se podría contribuir en obra social y así mismo hace conocer al señor Alcalde que si lo delegan a comisiones dentro o fuera del Cantón se irá con sus propios recursos. Las señoras concejalas: Ing. Ulda Mónica Álvarez y Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo; manifiestan que se suman a la moción presentada por el compañero. El señor concejal Licenciado José Francisco Guamán; que también apoya la moción presentada por el compañero, y sugiere que los viáticos son insuficientes para destinarlos a obra social, por tal razón, propone al señor Alcalde y concejales que si

en verdad se quiere mucho al pueblo de Centinela del Cóndor y si son tan solidarios, pide bajarse los sueldos, compañeros concejales de lo que estamos ganando bajemos a 1.500 dólares, para poder incrementar este fondo y que vaya destinado a obra social, así mismo se refiere a los viáticos que si en caso los utilizan sean todos o nadie. El señor concejal Diego Fernando Juárez; manifiesta que apoya la moción del compañero Francisco Guamán de bajarse los sueldos y sugiere que las delegaciones se las haga en orden de lista al lugar donde tengamos que irnos. De igual forma los señores concejales: Ing. Ulda Mónica Álvarez, Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo y Sr. Carlos Jiménez Jiménez; manifiestan que están de acuerdo con la moción, pero que se haga mediante un documento. Luego de expresar diferentes criterios el CONCEJO POR UNANIMIDAD, INCLUIDO EL VOTO DEL SEÑOR ALCALDE RESUELVEN; APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS JIMENEZ, MEDIANTE OFICIO NRO. 06-CEJJ-CGADCCC-2019 DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2019, REFERENTE A NO HACER USO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES; SEÑOR ALCALDE Y SEÑORES CONCEJALES.

7. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA LA SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.**

En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura al oficio Nro. 057-CM-GADCCC-2019, de 29 de julio de 2019, remitido al señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, por parte del señor Abg. Víctor Benigno Soto Soto Comisario Municipal, al respecto se da lectura a la comunicación referente al proyecto de reforma. Luego de darse lectura a la propuesta presentada por el señor Comisario Municipal, el señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González pone a consideración a todos los señores concejales: El recorrido de los buses de ingreso y paso a la ciudad de Zumbi; Los vehículos que vienen de Loja-Zamora para Yantzaza; ingresaran por el puente principal, seguirán por la calle Leopoldo Arce hasta la calle Cariamanga, seguidamente por la calle Macara y de esta, por la calle 24 de Mayo hasta llegar a la respectiva parada ubicada al frente del

Centro Comercial de la Ciudad de Zumbi, parada de embarque y desembarque de pasajeros con una duración de 5 minutos; y luego hasta su destino final; dando cumplimiento al horario de frecuencias otorgadas por la empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable y/ o Agencia Nacional de Transito, saldrán desde su respectivo anden sin detenerse en ninguna parte bajo ningún pretexto, para lo cual se colocaran un sello de seguridad a la hora de salida el mismo que será retirado pasando el redondel de las Etnias en la avenida de la Troncal Amazónica; Los vehículos que vienen de Paquisha, Chinapintza, Guayzimi, para Loja y Yantzaza ingresarán por la avenida Paquisha, llegan hasta la calle Jaime Roldos Aguilera y por esta hasta tomar la calle Aurelio Espinoza Polit para llegar a su respectivo anden, en la estación de transferencia de embarque y desembarque de pasajeros, ubicada en la parte baja del Centro Comercial de la Ciudad de Zumbi, por el lapso de 5 minutos; y luego tomaran la calle 24 de Mayo hasta su destino final; Los vehículos que vienen de Loja, Zamora y Yantzaza para Paquisha, Chinapintza, La Pangui y Guayzimi, ingresaran por el puente principal, tomando la calle Leopoldo Arce hasta la calle Cariamanga seguidamente por la calle Macara luego por la calle Jaime Roldos Aguilera, hasta tomar la calle Aurelio Espinoza Polit hasta llegar su respectivo anden en la estación de transferencia de embarque y desembarque de pasajeros, ubicada en la parte baja del Centro Comercial de la ciudad de Zumbi, con la duración de 20 con hasta su destino final; El señor concejal Carlos Jiménez sugiere que si hubiera la posibilidad de realizar un proyecto para asfaltar esa vía con el objetivo de dar solución a esos inconvenientes que existen actualmente. Sometido a votación, el concejo por unanimidad incluido el voto del señor Alcalde RESUELVEN: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACION DEL TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

8. **CLAUSURA.** El señor Alcalde Ingeniero Luis Merino González, expresa el agradecimiento a los señores concejales por la asistencia a la presente sesión y declara clausurada la misma, siendo las 15h30 del 1 de agosto de 2019, y en fe de lo actuado firma el señor Alcalde en unidad con el Secretario que certifica:

Ing. Luis. A. Merino González.
ALCALDE DEL GAD DE CENTINELA DEL CÓNDOR.

Abg. Bolívar X. Torres Vélez
SECRETARIO GENERAL.